

Octava.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto 3079/1978, que estableció la Resolución-tipo.

Novena.—La presente autorización-particular tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 26 de noviembre de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

Relación de elementos a importar por la Empresa «Industrias Anayak, S. A.», para la fabricación mixta de fresadoras regidas por sistemas de información codificada (control numérico) (centro de mecanizado), modelo VH-20

*Descripción*

Armario control numérico de contorneado «Siemens CNC». Cambiador automático de herramientas «Kelch», tipo ATC 20/45.

Grupo hidráulico, compuesto por:

- Bomba de caudal variable, 1.
- Reductora de presión, 1.
- Limitadoras de presión, 2.
- Electroválvulas. 11.
- Presostato, 1.
- Doble antirretorno, 1.

Rodamientos «Zarn».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**30645** RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior al «Banco Perfecto Castro Canosa, S. A.».

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas al «Banco Perfecto Castro Canosa, S. A.»:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 10 D. E., de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas «A»), de pesetas convertibles (cuentas «B»), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 623.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Gobernador, J. R. Alvarez Rendueles.

**30646** RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja Laboral Popular de Mondragón.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja Laboral Popular, de Mondragón:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 256 del

extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y Circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la Circular 10 D. E., de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de Banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas «A»), de pesetas convertibles (cuentas «B»), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 870.

Madrid, 26 de diciembre de 1979.—El Gobernador, J. R. Alvarez Rendueles.

## 30647 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de diciembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1) .....	66,049	66,249
1 dólar canadiense .....	56,240	56,477
1 franco francés .....	16,393	16,463
1 libra esterlina .....	147,223	147,934
1 franco suizo .....	41,180	41,434
100 francos belgas .....	235,577	237,137
1 marco alemán .....	38,302	38,530
100 liras italianas .....	8,204	8,239
1 florin holandés .....	34,660	34,856
1 corona sueca .....	15,884	15,970
1 corona danesa .....	12,341	12,401
1 corona noruega .....	13,388	13,456
1 marco finlandés .....	17,810	17,912
100 chelines austriacos .....	531,282	537,212
100 escudos portugueses .....	132,283	133,217
100 yens japoneses .....	27,526	27,667

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**30648** RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Sanitaria por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación de la Orden de 5 de diciembre de 1979 sobre organización de servicios de asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes.

La Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979 (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, «Boletín Oficial del Estado» número 301, de 17 de diciembre de 1979), dispone que la Secretaría de Estado para la Sanidad, a través de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, establecerá los requisitos técnicos y las condiciones mínimas de los servicios de asistencia sanitaria a los lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes. Asimismo deberá promover su funcionamiento complementario, alternativo o integrado, con otros centros, servicios o establecimientos en orden a alcanzar una asistencia y protección sanitaria mejores y más completas, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.º, d), del Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre.

En su virtud, cumplidos los requisitos al efecto señalados y para regular un sistema estable en sus fundamentos y dinámico en la adecuación normativa, esta Dirección General ha resuelto: